

Expte. N° 12951/2022-1-C

RESISTENCIA, 07 de febrero de 2023.

I. Al estado de las presentes, conforme lo dispuesto por Resolución N° 346/22, procédase a la acumulación de los autos caratulados "ZDERO, LEANDRO CÉSAR C/ CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCIÓN DE AMPARO", Expte. N° 12956/2022-1-C, continuando de manera unificada el trámite de los mismos, debiéndose en adelante referirse a estas actuaciones como "Corradi, Gustavo Silvio y Otros s/ Acción de Amparo y Medida Cautelar", N° 12951/2022-1-C y su acumulado, "Zdero, Leandro César c/ Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo", N° 12956/2022-1-C.

II. Por presentado, parte, al Dr. Aldo Daniel Ávila en representación de Leandro César Zdero, con domicilio legal y electrónico constituidos, otorgándose la correspondiente intervención.

III. Otórguese el carácter de parte a Gustavo Silvio Corradi, Livio Edgardo Gutiérrez, Sebastián Leonardo Lazzarini, Silvina Andrea Reiser Canteros, Doris Lilian Arkwright, Alejandro Aradas y Darío Augusto Bacileff Ivanoff, con patrocinio letrado, cuya presentación fue proveída en fecha 16/12/2022.

IV. Hágase saber que las notificaciones de proveídos y actos procesales como vistas, traslados e intimaciones se harán conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 735/22 y 1141/22 del STJCH -reglamentación de las notificaciones por medios electrónicos-, salvo casos especiales (art. 154 CPCC).

V. Por deducida ACCIÓN DE AMPARO, requiérase del señor Gobernador, de la Sra. Presidenta de la Cámara de Diputados y del Fiscal de Estado, todos de la Provincia del Chaco, informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos de las pretensiones invocadas en los escritos introductorios, el que deberá ser evacuado en el término de 48 horas (art. 10° Ley 877-B).

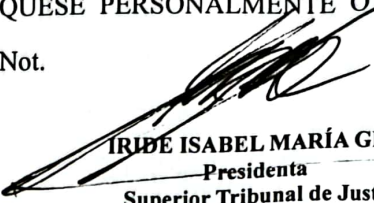
VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva del caso federal efectuada.

VII. Atento lo solicitado en el punto IV del escrito presentado el 26/12/2022, autorícese la presentación en soporte físico de las pruebas referidas por la actora.

VIII. Como se pide, autorícese a los Dres. Aldo Daniel Ávila, Florencia Ludmila Ávila Arkwright y María Julia Piedrabuena a tomar nota, retirar y diligenciar los recaudos que se libren en las presentes.

IX. Hágase saber que de conformidad a lo dispuesto en fecha 16/12/2022 y Resolución N° 346/22, el Tribunal que entenderá en autos ha quedado integrado de la siguiente manera y orden de rotación: Dres. Iride Isabel María Grillo, Víctor Emilio Del Río, Emilia María Valle y Alberto Mario Modi.

X. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.
Líbrense recaudos por Secretaría. Not.



IRIDE ISABEL MARÍA GRILLO
Presidenta
Superior Tribunal de Justicia